

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE¹

El Ayuntamiento de Sevilla quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ellos como opuesta al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Corporación Municipal, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los miembros de su equipo directivo y cargos electos asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, y de conformidad a lo que establece el Artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Sevilla y sus organismos autónomos, empresas municipales y cualquier otro medio propio tienen, entre otros, el deber de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”*.

El objeto de esta política es promover dentro de la organización municipal una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

En justa correspondencia con este compromiso y con las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, el Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de obligatorio cumplimiento.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre del Ayuntamiento. Este Plan, se ha elaborado para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones

¹ La presente declaración responde al ítem número 3 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39
Observaciones		Página	19/117
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33
Observaciones		Página	19/117
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==		



financiadas por Fondos Europeos está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo efectuada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

Las funciones de seguimiento y control corresponderán tanto a la Unidad de Competencias de Gestión de Fondos Europeos, como al Comité Antifraude, que contarán con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Sevilla tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política institucional, junto con sus procedimientos y líneas de actuación, se fundamenta en las directrices establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y se integra, con carácter general, en el marco normativo europeo de protección de los intereses financieros de la Unión, en particular en la obligación de combatir el fraude que los afecte (artículo 325 del TFUE), en los principios de buena gestión financiera y prevención de conflictos de intereses del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, y, cuando resulte de aplicación, en los requisitos de los sistemas de gestión y control y de las medidas antifraude exigidos por el Reglamento (UE) 2021/1060 y por la normativa específica de cada fondo. .

Sevilla, a ... de ... de 2026

Fdo. Alcalde de Sevilla

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkox0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39
Observaciones		Página	20/117
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkox0iYXcw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	0442RKQtoPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33
Observaciones		Página	20/117
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtoPKMjT6Sxd+j4A==		

